

OBLIGACIONES DE LOS NEGOCIANTES DE RESIDUOS

- a) Cumplir con lo declarado en su comunicación de actividades y con las cláusulas y condiciones asumidas contractualmente.
- b) Desarrollar su actividad con residuos peligrosos y no peligrosos que tengan **valor positivo** y acreditar documentalmente esta condición en la correspondiente comunicación.
- c) Asegurar que se lleve a cabo una operación completa y adecuada de tratamiento de los residuos que adquieran y a **acreditarlo documentalente** al productor inicial u otro poseedor de dichos residuos por medio del documento de identificación del traslado.
- d) Disponer de un **archivo cronológico** en formato electrónico con el contenido establecido en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, cuya información se guardará durante, al menos, 5 años y que estará a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control. Para facilitar la elaboración de dicho archivo cronológico, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de la aplicación informática ACRO, a la que puede acceder a través del mismo enlace indicado para INDA.
- e) Cuando el negociante actúe como operador de un traslado de residuos, deberá cumplir las obligaciones recogidas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del Estado.
- f) Presentar una declaración responsable cuando cese la actividad de negociante de residuos, a efectos de dar de baja la comunicación en el Registro de Producción y Gestión de Residuos
- g) Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico.
- h) En el caso de los negociantes de **residuos peligrosos**, además:
 - Deberán constituir una **fianza** y, suscribir un **seguro o garantía financiera equivalente**, tal y como establecen los apartados b) y c) del artículo 23.5 de la Ley 7/2022. Las cuantías y condiciones exigidas para estas garantías financieras se establecen en el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
 - Deberán enviar a la comunidad autónoma donde tengan su sede social, antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos, una **memoria resumen** de la información contenida en el archivo cronológico. Con el objeto de facilitar el cumplimiento de dicha obligación, tienen a su disposición en la aplicación informática [INDA](#), un modelo de memoria para su presentación a esta Administración.